

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Decreto 77/88 regulador de la concesión de subvenciones para la promoción y adquisición de viviendas de Protección Oficial.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final primera del Decreto 77/88, y siendo necesario proceder a un desarrollo de determinados aspectos señalados en el citado Decreto, en concreto en lo referente a la documentación a aportar por quien solicita la subvención y la graduación de las situaciones personales que dan derecho a una subvención superior al 5% mínimo previsto en el tan repetido decreto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

### DISPONE

Artículo primero.—Para justificar debidamente las condiciones exigidas en el artículo 4 del Decreto 77/88, habrán de acompañarse a la solicitud de subvención formulada en el modelo recogido en el Anexo I, los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Fotocopia compulsada del libro de familia completo.
- c) Fotocopia compulsada de la cédula de Calificación Provisional.
- d) Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las personas físicas.

Este documento será exigible, incluso para aquellos solicitantes no obligados a presentar la declaración por su nivel de ingresos.

e) Escrito en el que conste la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse el ingreso y número de la c/c debidamente autorizado por el comprador.

f) Declaración jurada en la que conste que ni el comprador ni persona alguna que conviva con él, sea titular de otra vivienda de Protección Oficial.

g) Contrato de compraventa visado.

h) Domicilio habitual. Declaración Jurada de que la vivienda será destinada a domicilio habitual y permanente.

i) Declaración Jurada de que la vivienda no será transmitida en un plazo de 5 años contados a partir de la recepción de la subvención.

Artículo segundo.—Si el solicitante acreditará tener unos ingresos equivalentes al SMI o por debajo de éste, la Consejería podrá incrementar la subvención personal hasta situarla en un 7,5%, en atención a las siguientes condiciones:

- a) Ser familia numerosa de 2.ª categoría.
- b) Ser familia numerosa de 1.ª categoría.
- c) Tener ingresos inferiores a 0,5 veces el SMI.
- d) Tener ingresos familiares situados entre los 2,5 veces y 1 vez el SMI.

En los supuestos a) y d) la subvención se incrementará en 1 punto y en el resto 1,5 puntos.

Cuando concurren dos supuestos, se incrementará la subvención a la suma resultante de cada uno de los casos.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «San Blas» del término municipal de Zalamea de la Serena.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de «San Blas», del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz), constituida por noventa

y siete ganaderos, novecientos cincuenta reproductores y cinco mil trescientos cerdos de cebo.

La citada agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a Don Waldino Centeno García. Registro Explotación calificada n.º 10-067043.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Amistad» del término municipal de Fuente de Cantos.*